

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 719-2018-R.- CALLAO, 20 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 236-CDA-2018 (Expediente N° 01063973) recibido el 01 de agosto de 2018, por medio del cual la Presidenta de la Comisión de Admisión 2018 solicita la asignación de viáticos y movilidad a favor de los miembros de dicha Comisión que indica, para atender la recepción de documentos y entrega de constancias de ingreso a los ingresantes del Proceso de Admisión 2018-I, en la Sede Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, la admisión a la Universidad Nacional del Callao se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades; fijando la Universidad el número de vacantes, conforme establecen los Arts. 283 y 285 del Estatuto, en concordancia con el Art. 98 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, con Resolución N° 001-2018-CU de fecha 11 de enero de 2018, se designó la Comisión de Admisión 2018, de la Universidad Nacional del Callao, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, demandándose que dicha comisión implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el año para el cual ha sido designada;

Que, por Resolución N° 220-2018-R del 12 de marzo de 2018, se reconoció al Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2018, con vigencia que es a partir del 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución N° 084-2018-CU del 19 de abril de 2018, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2018-I de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que inicia el 16 de abril de 2018, debiendo concluir con la entrega de Constancias de Ingreso, en el mes de agosto de 2018; siendo que en la Sede Cañete se ha programado la recepción de documentos y entrega de credenciales los días 13, 14 y 15 de agosto de 2018;

Que, la Presidenta de la Comisión de Admisión 2018 mediante el Oficio del visto, solicita viáticos y movilidad para el personal docente que participará en el desarrollo de las actividades del Proceso de Admisión 2018-I, para atender la recepción de documentos y entrega de Constancias de Ingreso a los ingresantes del Proceso de Admisión 2018-I en la Sede Cañete;

Estando a lo glosado, al Informe N° 1231-2018-UPEP/OPLA y Proveído N° 602-2018-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 06 de agosto de 2018; y; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por Comisión de Servicios en la Provincia de Cañete, a nueve (09) miembros de la Comisión de Admisión 2018, para efectuar la recepción de documentos y entrega de constancias de ingreso a los ingresantes del Proceso de Admisión 2018-I, en la Sede Cañete, los días 13, 14 y 15 de agosto de 2018, por el monto total de S/. 2,505.00 (dos mil quinientos cinco con 00/100 soles); según el siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2		PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1		TOTAL S/.
	Monto por día	Nº de días	Lima-Cañete-Lima	Nº de viajes	
REYNA SEGURA ANA MARÍA	95.00	03	20.00	03	345.00
BARRUETO PÉREZ ENRIQUE SEVERIANO	70.00	03	20.00	03	270.00
GALLARDAY MORALES GUILLERMO	70.00	03	20.00	03	270.00
SALAZAR HUAROTE JOSÉ LUIS	70.00	03	20.00	03	270.00
BENDITA MAMANI SIMON	70.00	03	20.00	03	270.00
DE LA CRUZ GAONA EFRAIN PABLO	70.00	03	20.00	03	270.00
HUERTAS ÑIQUEN WALTER VICTOR	70.00	03	20.00	03	270.00
CALDERON CRUZADO WALTER RAUL	70.00	03	20.00	03	270.00
PACHECO LOPEZ ALIPIO	70.00	03	20.00	03	270.00
Total					S/. 2,505.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 15, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando los docentes beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que los mencionados docentes presenten a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal correspondiente y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, CEFUNAC-Cañete, OCA, DIGA, OPP, ORAA,
 cc. OCI, ORRHH, E, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.